



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N°325-2024-MDI

Imperial, 22 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 478-2021-MDI, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Expediente Administrativo N° 8408-2024, de fecha 16 de setiembre de 2024, presentado por el Sr. Juan Cloaldo Chipana Felipe, el Informe N° 114-2024-SG-PVyCP/MDI, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Centros Poblados, el Informe N° 1073-2024-GDSyE-MDI, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 597-2024-OAJ-MDI, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 674-2024-GM-MDI, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículos que reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde es la representante legal de la Municipalidad de acuerdo a la normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las leyes de la República, conforme a lo establecido en el número 6) del artículo 20° del mismo cuerpo legal;

Que, el Inciso 19) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la creación de centros poblados y la creación de agencias municipales”;

Que, el Artículo 111° de la ley precitada, señala que: “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derecho político, de conformidad con la Constitución Política y la respectiva ley de la materia”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 478-2021-MDI, de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve reconocer al Sr. Juan Cloaldo Chipana Felipe como Agente Municipal del Asentamiento Humano Josefina Ramos del distrito de Imperial, provincia de Cañete y Departamento de Lima, para el periodo de la gestión del 24 de octubre del 2021 al 24 de octubre de 2025;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8408-2024, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Sr. Juan Cloaldo Chipana Felipe, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Agente Municipal de la Agencia Municipal del Asentamiento Humano Josefina Ramos Viuda de Gonzales Prada;

Que, mediante Informe N° 114-2024-SG-PVyCP/MDI, de fecha 04 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Centros Poblados, informa que en virtud a lo presentado por el Sr. Juan Cloaldo Chipana Felipe, agente municipal del Asentamiento Humano Josefina Ramos sobre la renuncia irrevocable a su cargo y en atención al Exp. N° 8703-2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, solicita se atienda el pedido de los administrados sobre cese del agente municipal y su cuerpo directivo;

Que, mediante Informe N° 1073-2024-GDSyE-MDI, de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita que el informe sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su atención, de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 597-2024-OAJ-MDI, de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable mediante Resolución de Alcaldía, se acepte la renuncia del Agente Municipal del AA.HH. Josefina Ramos Viuda de Gonzales Prada, del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Memorándum N° 674-2024-GM-MDI, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, remite todos los actuados, para que previa coordinación con el despacho de Alcaldía, proceda con emitir el acto resolutorio correspondiente

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la VACANCIA del SR. JUAN CLOALDO CHIPANA FELIPE, por la causal de renuncia por causa justificada, en su calidad de AGENTE MUNICIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO JOSEFINA RAMOS VIUDA DE GONZALES PRADA, DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA VACANCIA de la JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO JOSEFINA RAMOS VIUDA DE GONZALES PRADA, del distrito de Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima, por la causal de cese dispuesto por la Asamblea General por causas justificadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realizar las coordinaciones necesarias para la conformación de la nueva junta electoral para convocar a elecciones del nuevo agente municipal y su junta directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE IMPERIAL


Carlos Felipe Yaufranca Tipiani
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”